

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0225-CU-2020

Piura, 06 de agosto 2020

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos(as) de la FACULTAD DE CIENCIAS, gestionando la expedición de su GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES	<u>Ехр.</u>	<u>Fecha</u>
GARCIA PALACIOS JANELLA VERONICA	929-9	20.02.2020
NONAJULCA MASIAS BLANCA SADIH	1009-2	20.02.2020
TRELLES ALFARO LUIS ANTONIO EFRAIN	456-4	20.02.2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de los ex alumnos(as) GARCIA PALACIOS JANELLA VERONICA y TRELLES ALFARO LUIS ANTONIO EFRAIN.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas, de los ex alumnos(as) NONAJULCA MASIAS BLANCA SADIH.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Bachiller, aprobados por la Facultad de Ciencias.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, a los(as) ex alumnos(as) GARCIA PALACIOS JANELLA VERONICA Y TRELLES ALFARO LUIS ANTONIO EFRAIN.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, a los(as) ex alumnos(as) NONAJULCA MASIAS BLANCA SADIH.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ - Rector de la Universidad Nacional de Piura - (Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO - Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

CIONAL DE PIURA

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
DIV. Grados y Títulos (02), SECRET.GEN., Arch. (04)
(COPIAS 16)
/gvt.

Dr. Edwin Omar Vences Martinez

Mg. Anito Consuelo Zapato Guaylupa Secretaria General